



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 28 SEP 2026

TRANSCRIPCIÓN
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

VISTO: el Expediente N° 202635113 de fecha 15 de setiembre de 2026, contenido en el Oficio N° 056-2026-MCP-SMLL/A, presentado por el Sr. CECILIO PARDO SANTILLAN EN SU CONDICION DE ACALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE LLACSA; el Informe N° 439-2026-MPHCO-GDS de fecha 09 de setiembre de 2026; el Informe Legal N° 642-2026-MPHCO-OGAJ de fecha 15 de setiembre de 2026; el Sello de Proveído N° 4183-2026-MPHCO/A de fecha 15 de setiembre de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en el que se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que, **"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Asimismo, la precitada norma municipal, determina en su artículo 20°, que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)".

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se resuelve "Artículo Único.- Modificación de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 Modifíquese el literal b) del artículo 2, la Única Disposición Complementarias Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en los términos siguientes: "Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación (...)". DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL. Única. La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación, y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP. Las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 de esta resolución, se sujetan al procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias".

Que, mediante Oficio N° 056-2026-MCP-SMLL/A contenido en el Expediente N° 202635113 de fecha 28 de agosto de 2026, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Llacsa, distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, solicita la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento del nuevo titular del manejo de cuentas de su representada; a fin de velar por el cumplimiento de metas y objetivos programados para las distintas actividades durante el año 2026 en forma mensualizada, comprometiéndose a cumplir con las exigencias y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 002-2024-GM-MPHCO, bajo responsabilidad.

Que, a través del Informe N° 439-2026-MPHCO-GDS de fecha 09 de setiembre de 2026, la Gerente de Desarrollo Social solicita la designación de los nuevos responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Llacsa, distrito de Santa María del Valle.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 642-2026-MPHCO-OGAJ, señala que, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados, mediante resolución de alcaldía. Resulta preciso indicar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1197-20232MPHCO-A de fecha 06 de diciembre de 2022, se reconoce a las Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Miguel de Llacsa del distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, proclamaron como ganador a la N° 04 correspondiente al movimiento independiente "HECHOS Y NO PALABRAS", encabezado por el señor Cecilio Pardo Santillán, en consecuencia, el Concejo Municipal estará conformado por un alcalde y cinco regidores Titulares (...). A través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MCP-SMLL/A de fecha 30 de julio de 2026, se resuelve: DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. ZENOBIA ZAMBRANO LAVADO, identificada con DNI N° 45001884, en el cargo de tesorera y miembro titular del manejo de cuenta corriente N° 0481-136857, registrado en el Banco de la Nación, a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Llacsa, distrito de Santa María del Valle, de la provincia y departamento de Huánuco. Estando a lo solicitado, a lo aprobado por el Concejo Municipal del Centro Poblado de San Miguel de Llacsa, al informe técnico sustentatorio de la Gerencia de Desarrollo Social, y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, tenemos que la Municipalidad Provincial de Huánuco, resulta competente para designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado en referencia.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la designación de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE LLACSA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, según detalle siguiente:

TITULARES		
<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>CARGO</u>
CECILIO PARDO SANTILLAN	42737396	ALCALDE
NOMBRES Y APELLIDOS		
<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CARGO</u>
SENOBIA ZAMBRANO LAVADO	45001884	TESORERA

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE
JUAN ANTONIO VERA BALLEARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

29 SEP. 2026

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VERA BERRIOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA